



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES

# Tratamientos RGPD

---

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Delegada de Protección de Datos

2021 / 02 / 25

Versión: 1.4

## Tabla de contenido

- Acceso al archivo de Clases Pasivas .....	3
- Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.....	4
- Ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como .....	5
- Ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.....	6
- CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SS (AT/EP) .....	7
- Cotizaciones a Seguridad Social por Ley Amnistía .....	8
- ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO .....	9
- ENFERMEDADES PROFESIONALES (CEPROSS).....	10
- Intercambio de información con otras Administraciones y organismos .....	11
- Pensiones asistenciales de invalidez y jubilación.....	12
- Pensiones de legislación especial de guerra.....	13
- Pensiones del Régimen de Clases Pasivas.....	14
- Pensiones en aplicación de los Reglamentos Comunitarios .....	15
- Pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo .....	16
- SANCIONES SEGURIDAD SOCIAL .....	17

## - Acceso al archivo de Clases Pasivas

FINES	Conceder el acceso al Archivo de Clases Pasivas
BASE JURÍDICA	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamientoRGPD.- Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p> <p>Capítulo IV Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	Solicitante del acceso y beneficiario de la pensión
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves: pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Representantes de los solicitantes
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	<a href="mailto:sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es">sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es</a>
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	<a href="mailto:delegado.protecciondatos@seg-social.es">delegado.protecciondatos@seg-social.es</a>

## - Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos

FINES	Reconocimiento y liquidación de anticipos del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos. Ordenación del pago de los anticipos al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de dichos anticipos.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios del anticipo
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	sgestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como

### consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público

FINES	Liquidación de las ayudas a los afectados por el VIH como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público. Propuesta de pago de las ayudas al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de estas ayudas.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, por el que se conceden ayudas a los afectados por el Virus de inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios de las ayudas
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

FINES	Reconocimiento de ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Propuesta de pago de las ayudas al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de dichas ayudas.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios de la ayuda
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (discapacidad) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	<a href="mailto:sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es">sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es</a>
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	<a href="mailto:delegado.protecciondatos@seg-social.es">delegado.protecciondatos@seg-social.es</a>

## - CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SS (AT/EP)

FINES	ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL, INCENTIVANDO LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES A NIVEL EMPRESARIAL. ELABORACIÓN DE LAS BASES DE DATOS E INFORMES ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA LA APLICACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN Y OTRAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral. Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio. Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
CATEGORÍA INTERESADOS	TRABAJADORES, EMPRESAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
DATOS PERSONALES	SALUD, IPF, Nº SS, EDAD, SEXO, NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, TIPO CONTRATO, CNO, SITUACION LABORAL, EMPRESA (Razón Social, CCC, CNAE, Medidas Prevención Riesgos Laborales), ECONOMICOS (Bases de Cotización)
CATEGORIAS DESTINATARIOS	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACION LABORAL, INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S.G. de Planificación y Análisis Económico - Financiero de la S.S
EMAIL RESPONSABLE	
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Cotizaciones a Seguridad Social por Ley Amnistía

FINES	El tratamiento se realiza para poder recabar la financiación del Estado por las cotizaciones de los periodos de prisión sufridos por los interesados como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, para su reconocimiento como periodos cotizados en la acción protectora de la Seguridad
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía; Ley 18/1984, de 8 de junio, sobre consideración de periodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 15 de octubre de 1977, de Amnistía; Orden de 1 de octubre de 1984, de aplicación de la Ley 8 de junio; y artículo 7.1 i) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
CATEGORÍA INTERESADOS	Personas que hayan cumplido periodos de prisión en los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.
DATOS PERSONALES	Nombre y apellidos, DNI y documentación acreditativa de los periodos de prisión cumplidos por el interesado así como de encontrarse en alguno de los supuestos previstos por la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S.G. de Presupuestos de la Seguridad Social
EMAIL RESPONSABLE	presupuestos.dgoss.mtin@seg-social.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es



## - ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO

FINES	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL TRABAJADOR Y DISMINUIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL. SOPORTE DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PREVIOS A LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento  Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
CATEGORÍA INTERESADOS	TRABAJADORES, EMPRESAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
DATOS PERSONALES	SALUD, NIF, Nº SS, EDAD, SEXO, NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, TIPO CONTRATO, CÓDIGO NACIONAL DE OCUPACIÓN, SITUACION LABORAL, EMPRESA (Razón Social, CCC, CNAE, Medidas Prevención Riesgos Laborales), ECONOMICOS (Bases de Cotización)
CATEGORIAS DESTINATARIOS	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACION LABORAL, INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S.G. de Planificación y Analisis Economico - Financiero de la S.S
EMAIL RESPONSABLE	
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - ENFERMEDADES PROFESIONALES (CEPROSS)

FINES	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL TRABAJADOR Y DISMINUIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL. ELABORACIÓN DE LAS BASES DE DATOS E INFORMES ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA LA APLICACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN Y OTRAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Orden TAS/1/2007, de 2 de enero de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de
CATEGORÍA INTERESADOS	TRABAJADORES, EMPRESAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
DATOS PERSONALES	SALUD, IPF, Nº SS, EDAD, SEXO, NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, TIPO CONTRATO, CÓDIGO NACIONAL DE OCUPACIÓN, SITUACION LABORAL, EMPRESA (Razón Social, CCC, CNAE, Medidas Prevención Riesgos Laborales), ECONOMICOS (Bases de Cotización)
CATEGORIAS DESTINATARIOS	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACION LABORAL, INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S.G. de Planificación y Análisis Económico - Financiero de la S.S
EMAIL RESPONSABLE	
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Intercambio de información con otras Administraciones y organismos

FINES	Colaboración con otras administraciones y organismos para el adecuado cumplimiento de sus fines. Control de la debida percepción de las pensiones, prestaciones y ayudas gestionadas
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el registro de prestaciones sociales públicas. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves: pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Pensiones asistenciales de invalidez y jubilación

FINES	Seguimiento, coordinación y adecuación financiera de la gestión correspondiente a las subsistentes pensiones asistenciales por invalidez y jubilación reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro, conforme con lo previsto en el
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos Artículo 7.1 k) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, conforme con lo previsto en la Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio. Artículo 7.1.k) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en relación con la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública
CATEGORÍA INTERESADOS	Perceptores de las pensiones asistenciales de invalidez y jubilación
DATOS PERSONALES	Nombre y apellidos, DNI, lugar de residencia, clase de pensión y sexo y, adicionalmente, en los pensionistas de Ceuta y Melilla, código de cuenta bancaria de percepción de la pensión y domicilio.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S.G. de Presupuestos de la Seguridad Social
EMAIL RESPONSABLE	presupuestos.dgoss.mtin@seg-social.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Pensiones de legislación especial de guerra

FINES	Reconocimiento y liquidación de pensiones de legislación especial de guerra. Propuesta de pago de las pensiones al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de dichas pensiones.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios de la pensión
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves: pensión y discapacidad) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	sgestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Pensiones del Régimen de Clases Pasivas

FINES	Reconocimiento y liquidación de pensiones del Régimen de Clases Pasivas. Propuesta de pago de las pensiones al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de Clases Pasivas.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios de la pensión
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves: pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Pensiones en aplicación de los Reglamentos Comunitarios

FINES	Reconocimiento y liquidación de pensiones en aplicación de los Reglamentos Comunitarios. Propuesta de pago de las pensiones al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de estas
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Reglamento (CE) 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social Reglamento (CE) no 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) no 883/2004
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios de la pensión
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves: pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es

## - Pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo

FINES	Reconocimiento y liquidación de pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo. Propuesta de pago de las pensiones al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de estas
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios de la pensión
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (discapacidad) y datos bancarios
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Aquellas personas distintos de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales. Comunicación habilitada por la base jurídica especificada
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas
EMAIL RESPONSABLE	<a href="mailto:sgestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es">sgestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es</a>
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	<a href="mailto:delegado.protecciondatos@seg-social.es">delegado.protecciondatos@seg-social.es</a>



## - SANCIONES SEGURIDAD SOCIAL

FINES	Control de los procedimientos administrativos tendentes a la imposición de sanciones en el orden social, al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
BASE JURÍDICA	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Supuestos en que se impongan sanciones por la comisión de infracciones en el orden social al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
CATEGORÍA INTERESADOS	Sujetos responsables de la infracción, art.2 LISOS; y otras Administraciones Públicas.
DATOS PERSONALES	Datos de empresas: NIF, nombre y dirección; datos personales de trabajadores: nombre y apellidos, NIF, datos del empleo, etc.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social; y Consejo de Ministros.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S.G. de Ordenacion Juridica de la Seguridad Social
EMAIL RESPONSABLE	ordenacion-juri.dgoss.mtin@seg-social.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	delegado.protecciondatos@seg-social.es